

Sunchales, 10 de setiembre de 2001.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1393 / 01

VISTO:

La nota presentada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. de fecha 30/08/2001 y las Ordenanzas [N° 1346/00](#) y [1389/01](#), y;

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza [N° 1346/00](#) se establece la autorización para concretar la obra Red de Gas Natural 3era Etapa en los barrios SanCor, Villa del Parque-Colón y Cooperativo-Moreno;

Que en Barrio Colón-Villa del Parque se iniciaron los trabajos de tendido de redes;

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. manifestó mediante nota de fecha 2/08/2001 la necesidad de realizar una ampliación del tendido de red, así como el cambio de traza sobre las veredas de las calles S. Begnis y Tucumán;

Que mediante nueva nota de fecha 30/08/2001 la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. introdujo modificaciones a la traza anterior;

Que para la concreción de dicha obra se establece como condición que el 60% de los frentistas beneficiados, como mínimo, firmarán el correspondiente Registro de Adhesión en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio local, según lo que dispone la Ordenanza [N° 1346/00](#);

Que la concreción de la ampliación mencionada, no modifica los tiempos de obra definidos en la Ordenanza [N° 1346/00](#);

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1393 / 01

Art. 1°: Amplíese el Art. 8°) de la Ordenanza [N° 1346/00](#), autorizando a ejecutar la Obra Red de Gas Natural 3era. Etapa, Ampliación, en el Sector:

Calle	Entre Calle	y Calle	Vereda
Gdor.S.Begnis	L.Leloir	Gral.Paz	Norte
Tucumán	J.Azurduy	L. Leloir	Sur

Art. 2°: Determinese que, para la ejecución de la Obra, tendrá total vigencia lo establecido en la Ordenanza [N° 1346/00](#).-

Art. 3°: Incórporese como Anexo I de la presente nota de solicitud y plano con el trazado de la obra, remitidos por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda.-

Art. 4°: Deróguese la [Ordenanza N° 1389/01](#).-

Art. 5°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil uno.-